



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número: 200/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- FAE INGENIERIA Y PROYECTOS S.A. (Demandado)
- CONSTRUCTORA, COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS PPTE, S.A. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 200/21-2022/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO RODOLFO RODRIGUEZ MAY EN CONTRA DE CONSTRUCTORA, COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS PPTE, S.A. Y FAE INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el trece de octubre de dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

**"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTICINCO. - - - - -"**

ASUNTO: Se tiene por recibido el escrito signado por la Lic. Gabriela Cabrera Montero, apoderada legal de la parte actora, solicitando se de continuación al procedimiento en la fase escrita.

Y con el estado que guardan los autos, de los que se desprende que se notificó y emplazó a juicio mediante edictos a las partes demandadas CONSTRUCTORA, COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS PPTE, S.A. y FAE INGENIERÍA Y PROYECTOS, S.A.- **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Acumúlese a los autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Súbase al Sistema de Gestión de Expedientes Laborales (SIGELAB), el oficio número 467/JL-II/24-2025, dirigido a la Directora del Periódico Oficial del Estado, de fecha veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro, así como las capturas de pantalla de las publicaciones del Portal de la página del Tribunal del Poder Judicial del Estado de Campeche, de fechas veinticinco de octubre y cinco de noviembre de dos mil veinticuatro y las publicaciones del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fechas siete y trece de noviembre de dos mil veinticuatro.

SEGUNDO: Dadas las publicaciones del Portal de la página del Tribunal del Poder Judicial del Estado de Campeche, de fechas **veinticinco de octubre y cinco de noviembre de dos mil veinticuatro**; se aprecia que transcurrieron seis días hábiles entre uno y otro; excluyéndose de dicho cómputo los días veintiséis y veintisiete de octubre y los días dos y tres de noviembre de dos mil veinticuatro (por ser sábados y domingos). Asimismo, se excluye el día uno de noviembre de dos mil veinticuatro (por ser día inhábil señalado en el calendario oficial del Poder Judicial del Estado).

Así como las publicaciones del Periódico Oficial del Estado, de fechas **siete y trece de noviembre de dos mil veinticuatro**; se aprecia que transcurrieron cuatro días hábiles entre uno y otro; excluyéndose de dicho cómputo los días nueve y diez de noviembre de dos mil veinticuatro (por ser sábado y domingos).

Y visto el contenido de estos, de conformidad con los numerales 712 y 610 de la Ley Federal del Trabajo vigente, se tienen por practicados en forma legal los Edictos, por medio de los cuales se notifica y emplaza a juicio a las partes demandadas CONSTRUCTORA, COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS PPTE, S.A. y FAE INGENIERÍA Y PROYECTOS, S.A.

TERCERO: Se certifica y se hace constar que el término de **QUINCE (15) DÍAS** hábiles, que establece el artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo, para que a las partes demandadas CONSTRUCTORA, COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS PPTE, S.A. y FAE INGENIERÍA Y PROYECTOS, S.A., formularan sus contestaciones de la demanda, transcurrió como a continuación se describe: del catorce de noviembre al cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, toda vez que dichas demandadas fueron notificadas y emplazadas a juicio a través de las publicaciones del Portal de la página del Tribunal del Poder Judicial del Estado de Campeche y el Periódico Oficial del Estado de Campeche, siendo la fecha de la última de las publicaciones el día trece de noviembre de dos mil veinticuatro.

Se hace constar que se excluyen de ese cómputo los días dieciséis, diecisiete, veintitrés, veinticuatro y treinta de noviembre y el día uno de diciembre de dos mil veinticuatro (por ser sábados y domingos). Así mismo, se excluye el día dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro (por ser día inhábil señalado en el calendario oficial del Poder Judicial del Estado).

Por lo que se evidencia que, **ha transcurrido en demasía el término concedido** a las susodichas partes demandadas, para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra; por tal razón, se tienen por admitidas las peticiones de la actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la Ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción, tal y como lo establece el artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo vigente y como se le hizo saber en el proveído de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro.

CUARTO: Por lo antes expuesto, al no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ni proporcionar correo electrónico para la asignación del buzón judicial; se hace constar que las subsecuentes notificaciones sean o no personales se les harán por estrados, tal y como lo establece el artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo vigente y como se les requirió en el punto SEXTO del proveído de fecha treinta de marzo de dos mil veintidós; del cual fueron notificados por edictos a través de la página del Tribunal del Poder Judicial del Estado de Campeche, de fechas veinticinco de octubre y cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, así como las publicaciones del Periódico Oficial del Estado de Campeche, fechas siete y trece de noviembre de dos mil veinticuatro; en consecuencia, se comisiona al Notificador Interino adscrito a este Juzgado para que el presente acuerdo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les sean notificados **por estrados** a las partes demandadas:

1. CONSTRUCTORA, COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS PPTE, S.A.
2. FAE INGENIERÍA Y PROYECTOS, S.A.

QUINTO: En razón de lo anterior, con fundamento en el tercer párrafo del artículo 873-C, se procede a fijar fecha y hora, quedando la misma para el día **ONCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISÉIS a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, (09:30 horas),** para la celebración de la **AUDIENCIA PRELIMINAR,** que concierne al presente asunto laboral, de manera presencial en las instalaciones de este recinto judicial; haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer **QUINCE MINUTOS ANTES** de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.

De igual forma se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713, en relación con las fracciones I y II del artículo 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias, se requerirá la presencia física de las partes o de su representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por Licenciados en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no comparecer en los términos señalados líneas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

SEXTO: En consecuencia, se hace constar se fija de manera prolongada la fecha para celebrar la mencionada audiencia, en razón que ya se encuentran fijadas fechas para audiencias de otros expedientes, señalando lo anterior para los efectos legales ha que haya lugar.

SÉPTIMO: En cuanto a la solicitud de la Lic. Gabriela Cabrera Montero, apoderada legal de la parte actora, se le hace saber que se le está dando continuidad al proceso, como se advierte de los puntos que anteceden en el presente proveído.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada Yulissa Nava Gutiérrez, Secretaria Instructora interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen.”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LICDO. MARTIN EMMANUEL CHAN CRUZ

